

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia 11001 40 03 057 2023 00370 00 (Incidente de desacato)

Incorpórese al proceso lo manifestado por la EPS Famisanar, la Superintendencia de Salud, y el informe Secretarial (folios 35 al 39 y 42 del expediente digital).

Como quiera que la entidad accionada no ha acreditado el cumplimiento de la sentencia adiada el 26 de abril de 2023, mediante el cual se amparó los derechos fundamentales del menor JUAN DIEGO SATOBA RINCÓN, el Despacho al tenor de lo previsto en los artículos 27 y 52 del Decreto 2591 de 1991, **DISPONE:**

PRIMERO: ABRIR incidente de **DESACATO** en contra del señor ARTURO JOSE MONTEJO ROCHA en calidad de Director Gestión de Riesgo en Salud, y la señora SANDRA MILENA JARAMILLO AYALA en calidad de Agente Interventor de la EPS FAMISANAR SAS.

SEGUNDO: CORRER traslado a los incidentados, para que en el término de tres (3) días lo contesten y envíen a este Despacho el informe respectivo sobre el cumplimiento del referido fallo, y en general para que ejerza su derecho de defensa.

TERCERO: REQUERIR al señor JUAN SEBASTIÁN SATOBA CASTRO en representación del menor JUAN DIEGO SATOBA RINCÓN, para que se pronuncie sobre suministro del medicamento denominando ATALURENO y la SILLA DE RUEDAS. Comuníquese remitiendo copia de los folios 36 y 37 del expediente digital.

CUARTO: NOTIFICAR por el medio más expedito, lo dispuesto en el presente proveído.

NOTÍFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:

Marlene Aranda Castillo

Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1aecbe0f9758ad087a0880c9ec236c46ded7e3b126033974dfc7004eee1cb20**

Documento generado en 27/11/2023 05:38:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>